



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

Mejores
Peruanos
Siempre

Comas, 06 de Enero del 2022

ASGESE2022-INT-0001143

OFICIO MÚLTIPLE N° 004 -2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE

Señor(a):

Director (a) de las Instituciones Educativas EBR de la jurisdicción de la UGEL04

Presente.-

ASUNTO : Remito Guía para la elaboración de los Primeros Puestos de las instituciones educativas Públicas y Privadas del año 2021.

REFERENCIA : Resolución Viceministerial N° 094-2020 – MINEDU
Resolución Viceministerial N° 334-2021 – MINEDU
R. D. N° 000001-2021 – UGEL 04

Mediante la presente saludarle muy cordialmente y de acuerdo a las facultades conferidas, manifestarle que de acuerdo a la Resolución Viceministerial N°094-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 334-2021-MINEDU en su artículo 8.10 menciona que la determinación de los primeros puestos de los estudiantes de 5° grado de secundaria de EBR, será realizada por el directivo de la IE en diciembre.

De acuerdo a los artículos 55 y 56 de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, la institución educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia del sistema educativo descentralizado y el Director/a es la máxima autoridad y el representante legal de la misma. Él es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo, por lo que resulta imprescindible que cuente con todas las facultades necesarias para desarrollar sus funciones, por ende, se le solicita dar cumplimiento a la Resolución Viceministerial N°094-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 334-2021-MINEDU.

Los formatos establecidos son de carácter obligatorio y se descargarán en la página WEB SIAGIE con el link WWW.SIAGIEUGEL04.JIMDO.COM

Se suscribe la presente conformidad con las facultades delegadas en Resolución Directoral N° 000001-2021-UGEL04.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


WILLY VASQUEZ RENGIFO
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL 04

WVR/J-ASGESE
JPMN/R-SIAGIE



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

*Mejores
peruanos
Siempre*

“GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRIMEROS PUESTOS 2021”

AREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO – ASGESE

EQUIPO DE SOPORTE Y SERVICIO EDUCATIVO – ESSE

EQUIPO SIAGIE

INSTRUCTIVO 2021

DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN

1. NÓMINAS DE MATRÍCULA
2. NÓMINAS ADICIONALES
3. ACTAS DE EVALUACIÓN.
4. PRIMEROS PUESTOS

NORMAS VIGENTES

1. R.M. N° 1225-85-ED "Normas sobre determinación de los cinco alumnos que han obtenido los más altos promedios generales al concluir la educación secundaria"
2. R.M. N°321-2017-MINEDU Modifican R.M. N° 1225-85-ED que aprobó las "Normas sobre determinación de los cinco alumnos que han obtenido los más altos promedios generales al concluir la educación secundaria"
3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. R.V.M. N°094-2020-MINEDU "Norma técnica que orienta el proceso de evaluación de los estudiantes de las instituciones y programas educativos de la Educación Básica.
5. RVM N° 334-2021-MINEDU "Disposiciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"

LENGUAJE TÉCNICO SIAGIE

Desde el año 2011 y hasta la fecha todas las Instituciones Educativas del país, deben elaborar los documentos oficiales técnicos pedagógicos haciendo uso del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), bajo estricta responsabilidad del Director(a) de la institución educativa.

Desde entonces se viene usando un nuevo lenguaje técnico, que se debe hacer uso cada vez con mayor frecuencia.

1. **Formatos Generados:** Solo se emite desde el sistema SIAGIE de cada institución.
2. **Formatos Aprobados:** A partir del año 2015 la I.E. aprobará desde su sistema los formatos oficiales generados por SIAGIE, bajo responsabilidad funcional del Director.

Las remisiones efectuadas virtualmente en el SIAGIE, deben ir acompañadas de la Resolución Directoral las cuales deben estar debidamente firmadas y selladas en el archivo de la I.E.

PRIMEROS PUESTOS

Para la verificación de los Primeros Puestos, las Actas Consolidadas de Evaluación deberán estar aprobadas en el SIAGIE (reporte oficial) de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

En el caso de las actas de evaluación de los estudiantes que han culminado quinto grado de educación Secundaria, se priorizarán para la entrega oportuna, las mismas que los directores entregarán con los documentos que acreditan los cinco primeros puestos en orden de mérito obtenido a través del SIAGIE y los certificados promocionales de los 5 primeros puestos (RM. N° 321-2017-MINEDU) y RVM 094-2020-MINEDU, documentos que se presentarán por mesa de partes previa visación del Área de ASGESE – Equipo de SIAGIE – UGEL 04.

La R.V.M N° 094-2020-MINEDU, en su anexo N° 09 establece;

1. Determinación automática del calificativo mediante SIAGIE

El SIAGIE obtendrá de manera automática el calificativo y generará una tabla conteniendo la información requerida, la misma que deberá ser firmada y sellada por el director de la I.E. Este procedimiento se realizará de la siguiente manera:

- I. Conversión numérica del nivel de logro de cada competencia (incluidas las dos competencias transversales)
Al nivel de logro C se asigna el número 1
Al nivel de logro B se asigna el número 2,5
Al nivel de logro A se asigna el número 3
Al nivel de logro AD se asigna el número 4
- II. El calificativo de cada área se obtiene de la siguiente manera:
 - a) Se suma los números asignados a cada competencia del área.
 - b) Se multiplica la cantidad de competencias del área por 4.
 - c) Se divide la suma obtenida en a) entre el producto obtenido en b).
 - d) Se multiplica por 10 el cociente obtenido en c)
 - e) El número obtenido en d) se determina **hasta la milésimo sin redondeo**.

Así, el mínimo del calificativo de cada área es 2,5 y el máximo 10.

El calificativo de cada grado se obtiene de dividir la suma de todos los calificativos de cada área entre el número de áreas y se calcula hasta el milésimo sin redondeo.

Determinación de los primeros puestos

Para calcular solo a los diez (10) primeros puestos del grado. No puede haber empate. Si dos o más estudiantes tienen igual calificativo de toda la Secundaria, se debe proceder al desempate utilizando en el siguiente orden los criterios que se describen a continuación:

- I) Haber obtenido el mayor calificativo del grado en quinto grado de Secundaria de EBR
- II) De persistir el empate, se debe repetir este procedimiento hasta encontrar uno de los grados de Secundaria, en el que uno de los estudiantes tiene mayor calificativo del grado.
- III) Si tuvieran idéntico calificativo de grado en cada uno de los grados de Secundaria, se procederá a comparar los resultados de los empatados al:

- (i) en cada IE de EBR sin formación técnica, sumar los números asignados a las competencias de Comunicación, Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica, Matemática, y Ciencia y Tecnología en quinto de Secundaria.
- (ii) En las II.EE. de Secundaria de EBR con formación técnica, se considera en la suma también las competencias del área de Educación para el Trabajo.
- (iii) En el caso de las II.EE. EIB, se debe considerar también las competencias del área de Comunicación en lengua materna (lengua originaria o castellano) y Comunicación como segunda lengua (castellano).
- (iv) De persistir el empate, se repetirá este procedimiento grado por grado hasta el primer grado de estudios. Denominación del Documento Normativo Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación.

Determinación de puestos con calificativos en escala vigesimal y literal

Todos los estudiantes del nivel de Secundaria que hayan cursado el primer grado de la EBR antes del 2019 o uno o más de los otros grados (2.º, 3.º, 4.º ó 5.º) antes del 2020 tienen asignadas notas de las áreas del respectivo grado en la escala vigesimal. Por ello a fin de poder aplicar lo estipulado en la presente Norma, se deberá adecuar dichos resultados a la escala que va de 2,5 a 10 mediante la siguiente fórmula (donde V son las notas existentes en la escala vigesimal y R son los resultados en la nueva escala):

$$R = (3V/8) + 2.5$$

Se realiza la conversión:

Nota en la escala vigesimal (V)	Resultado en la nueva escala (R)
20	10
19	9,625
18	9,25
17	8,875
16	8,5
15	8,125
14	7,75
13	7,375
12	7
11	6,625
10	6,25
09	5,875
08	5,5
07	5,125
06	4,75
05	4,375
04	4
03	3,625
02	3,25
01	2,875
00	2,5

El cuadro de los diez primeros puestos será elaborado al culminar el Año Escolar, para que los Directores de los Colegios, bajo responsabilidad, remitan a la UGEL 04.

El Director de la I.E. presentará los siguientes Documentos para la verificación en SIAGIE del área de ASGESE de la UGEL 04 y luego presentar por mesa de partes:

1. Oficio dirigido a la directora de la UGEL 04, remitiendo los primeros puestos de la institución educativa
2. Cuadro de rendimiento, en la cual se determina a los diez (10) estudiantes, con los más altos promedios generales **(05 Originales) – Anexo 1.**
3. Cuadro de rendimiento, en la cual se determina a los cinco (05) primeros puestos. **(05 Originales). – Anexo 2**
4. Credencial, de cada alumno beneficiario de los 05 primeros puestos, en donde se indique el puntaje, promedio y orden de mérito – **Anexo 3.**
5. Certificados de estudios emitido por SIAGIE, de cada alumno beneficiario del 1° al 5° puesto, consignando al reverso el cuadro que se detalla ver modelo del **Anexo – 04.**
6. Resolución Directoral emitida por el director de la I.E. que aprueba los 05 primeros puestos **(05 originales) – Anexo 5.**
7. Solo para IIEE privadas:
7.1 Copia de la resolución de autorización de funcionamiento de la institución educativa, emitida por la autoridad educativa (DRELM, UGEL).
8. Certificado de conducta y competencias transversales **(opcional) ANEXO 6**

IMPORTANTE:

- Toda la documentación debe ser en hoja membretada de la institución educativa, con sellos y firmas originales del director de la I.E.
- Toda la documentación debe estar foliado por numeración desde el oficio hasta la última hoja (parte superior derecha ejemplo: oficio -1-; Anexo -2-;) para ser recepcionado por mesa de partes, de no estar enumerado no será aceptado la documentación.

Todos los cuadros adjuntos estarán disponibles en formato Word para ser descargados en la página WWW.SIAGIEUGEL04.JIMDO.COM

ANEXO 01**MODELO****CUADRO DE RENDIMIENTO DE LOS 10 MÁS ALTOS PROMEDIOS
DE LA I.E.**

En (Distrito) a los.....días del mes de.....del año 2022, con la finalidad de determinar los cinco primeros alumnos beneficiarios y aprobar el correspondiente orden de mérito del año escolar 2021, del nivel de Educación Secundaria de la modalidad Secundaria de Menores y de conformidad a lo establecido en la R.M. N°321-2017-MINEDU, RVM N° 094-2020-MINEDU y RVM. N° 334-2021-MINEDU, siendo el resultado el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE POR GRADOS (DE 1RO A 5TO)					PUNTAJE	PROMEDIO GENERAL	ORDEN DE MERITO
	1º	2º	3º	4º	5º			
NIETO ROBLEDO PEDRO	8.273	8.341	8.363	9.236	9.23	43.447	8.689	1º

Comas,

DIRECTOR
(FIRMA Y SELLO)

ANEXO 02**MODELO****CUADRO DE RENDIMIENTO DE LOS 05 MÁS ALTOS PROMEDIOS
DE LA I.E.**

En (Distrito) a los.....días del mes de.....del año 2022, con la finalidad de determinar los cinco primeros alumnos beneficiarios y aprobar el correspondiente orden de mérito del año escolar 2021, del nivel de Educación Secundaria de la modalidad Secundaria de Menores y de conformidad a lo establecido en la RVM N°094-2020-MINEDU así como Resolución Ministerial N°321-2017- MINEDU que modifica los numerales 5, 6 y 7 de la Resolución Ministerial N° 1225-85-ED y la RVM. N° 334-2021-MINEDU, siendo el resultado el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE POR GRADOS (DE 1RO A 5TO)					PUNTAJE	PROMEDIO GENERAL	ORDEN DE MERITO
	1º	2º	3º	4º	5º			

Comas,

DIRECTOR
(FIRMA Y SELLO)



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

*Mejores
Peruanos
Siempre*

ANEXO 3

CREDENCIAL

EL DIRECTOR(a) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA– UGEL 04

Confiere la presente Credencial a la alumna:

....., por haber obtenido el **Puesto** en el Orden de Mérito, al concluir su Educación Secundaria con un total de puntos del 1º al 5º grado, con un promedio General de en atención a lo establecido en la RVM 094-2020-MINEDU y para ser beneficiario del art. N° 2 inciso a y b de la R.M. 1225-85-ED; que están exonerados del procedimiento ordinario de admisión a las universidades de su región, Institutos o Escuelas Superiores Tecnológicas y la R.M.N°476-88-ED que modifica la R.M.N°629-87 en su Artículo 25° señala que, las Academias de Preparación para el ingreso a las Universidades y otras Instituciones del Nivel Superior, obligatoriamente, otorgarán becas integrales en cada ciclo de estudios en una proporción del 10% del total de estudiantes matriculados, significando una beca, la inscripción directa y la exoneración total de pagos por todo derecho o concepto.

Comas,

DIRECTOR
(FIRMA Y SELLO)



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

*Mejores
peruanos
Siempre*

ANEXO 4

MODELO

(AL REVERSO DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS DEL 1° A 5° PUESTO)

EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA....., quien suscribe;

CERTIFICA:

Que, la alumna: ha cursado estudios en este Centro Educativo del 1er. año a 5º año, siendo su escolaridad el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE POR GRADOS (DE 1RO A 5TO) EBR					PUNTAJE	PROMEDIO GENERAL	ORDEN DE MERITO
	1º	2º	3º	4º	5º			

Comas,

DIRECTOR
(FIRMA Y SELLO)



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Supervisión y Gestión
del Servicio EducativoMejores
Peruanos
Siempre**MODELO CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE LOS PRIMEROS PUESTOS
(IMPRIMIR A DOBLE CARA)**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN		CÓDIGO VIRTUAL				
CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS						
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR						
NIVEL SECUNDARIA						
Que [REDACTED] con DNI/Código del estudiante N° [REDACTED] ha concluido estudios correspondiente(s) a PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO y QUINTO grado de EBR, nivel de EDUCACIÓN SECUNDARIA , con los niveles de logro alcanzados, según consta en las actas de evaluación respectivas:						
Año lectivo:		2017	2018	2019	-	-
Grado:		1.º	2.º	3.º	4.º	5.º
Código modular de la IE:		1039049-0	1039049-0	0566166-0	-	-
Áreas Curriculares	ARTE	16	18	-	-	-
	ARTE Y CULTURA	-	-	16	-	-
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	-	-	13	-	-
	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE	15	17	-	-	-
	CIENCIAS SOCIALES	-	-	14	-	-
	COMPORTAMIENTO	AD	AD	-	-	-
	COMUNICACIÓN	16	17	15	-	-
	DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÍA Y CÍVICA	-	-	12	-	-
	EDUCACIÓN FÍSICA	16	16	15	-	-
	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	18	18	12	-	-
	EDUCACIÓN RELIGIOSA	17	18	14	-	-
	FORMACIÓN CIUDADANA Y CÍVICA	15	17	-	-	-
	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA	14	16	-	-	-
	INGLÉS	18	19	20	-	-
	MATEMÁTICA	16	17	12	-	-
PERSONA, FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS	15	16	-	-	-	
Competencias Transversales	GESTIONA SU APRENDIZAJE DE MANERA AUTÓNOMA	-	-	14	-	-
	SE DESENVUELVE EN ENTORNOS VIRTUALES GENERADOS POR LAS TIC	-	-	14	-	-
Situación final		APROBADO	APROBADO	APROBADO	-	-



Fecha de emisión: COMAS, 6 de enero del 2022
Hora de emisión: 08:56:24

[REDACTED]
Director

* Este certificado puede ser verificado en el sitio web del Ministerio de Educación (<https://certificado.minedu.gob.pe/validador/>), utilizando lectora de códigos QR o teléfono celular enfocando al código QR; el celular debe poseer un software gratuito descargado de internet.
* EXO: exoneración del área de educación religiosa a solicitud del padre o madre de familia, tutor legal o apoderado.



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Mejores Peruanos Siempre



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
NIVEL SECUNDARIA

CÓDIGO VIRTUAL



Año lectivo:			*	*	*	2020	2021
Grado:			1.º	2.º	3.º	4.º	5.º
Código modular de la IE:			-	-	-	0566166-0	0566166-0
Áreas Curriculares y Competencias	ARTE Y CULTURA	Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales	-	-	-	16	19
		Crea proyectos desde los lenguajes artísticos	-	-	-	16	19
	CASTELLANO COMO SEGUNDA LENGUA	Escribe diversos tipos de textos	-	-	-	-	-
		Lee diversos tipos de textos escritos	-	-	-	-	-
		Se comunica oralmente	-	-	-	-	-
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno	-	-	-	15	20
		Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos, materia y energía, biodiversidad, Tierra y universo	-	-	-	14	19
		Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos	-	-	-	14	20
	CIENCIAS SOCIALES	Construye interpretaciones históricas	-	-	-	18	17
		Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente	-	-	-	18	16
		Gestiona responsablemente los recursos económicos	-	-	-	18	16
	COMUNICACIÓN	Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna	-	-	-	15	18
		Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna	-	-	-	17	18
		Se comunica oralmente en su lengua materna	-	-	-	16	19
	DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÍA Y CÍVICA	Construye su identidad	-	-	-	18	19
		Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común	-	-	-	18	19
	EDUCACIÓN FÍSICA	Asume una vida saludable	-	-	-	18	17
		Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices	-	-	-	18	17
Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad		-	-	-	18	17	
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social	-	-	-	18	20	
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa.	-	-	-	14	16	
	Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas.	-	-	-	13	16	



Fecha de emisión: COMAS, 6 de enero del 2022

Hora de emisión: 08:56:24

Director

* Este certificado puede ser verificado en el sitio web del Ministerio de Educación (<https://certificado.minedu.gob.pe/validar/>), utilizando lectora de códigos QR o teléfono celular enfocando al código QR; el celular debe poseer un software gratuito descargado de internet.
* EXC: exoneración del área de educación religiosa a solicitud del padre o madre de familia, tutor legal o apoderado.



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Supervisión y Gestión
del Servicio EducativoMejores
Peruanos
Siempre

MINISTERIO DE EDUCACIÓN			CÓDIGO VIRTUAL				
CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS							
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR							
NIVEL SECUNDARIA							
Año lectivo:			*	*	*	2020	2021
Grado:			1.º	2.º	3.º	4.º	5.º
Código modular de la IE:			*	*	*	0566166-0	0566166-0
	INGLÉS	Escribe diversos tipos de textos	*	*	*	20	20
		Lee diversos tipos de textos escritos	*	*	*	20	20
		Se comunica oralmente	*	*	*	20	20
	MATEMÁTICA	Resuelve problemas de cantidad	*	*	*	15	18
		Resuelve problemas de forma, movimiento y localización	*	*	*	16	17
		Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre	*	*	*	14	18
		Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio	*	*	*	16	17
Competencias Transversales	GESTIONA SU APRENDIZAJE DE MANERA AUTÓNOMA		*	*	*	16	20
	SE DESENVUELVE EN ENTORNOS VIRTUALES GENERADOS POR LAS TIC		*	*	*	16	20
Situación final			*	*	*	APROBADO	APROBADO



Fecha de emisión: COMAS,6 de enero del 2022
Hora de emisión: 08:56:24

Director

N° 

* Este certificado puede ser verificado en el sitio web del Ministerio de Educación (<https://certificado.minedu.gob.pe/validar/>), utilizando lectora de códigos QR o teléfono celular enfocando al código QR; el celular debe poseer un software gratuito descargado de internet.
* EXO: exoneración del área de educación religiosa a solicitud del padre o madre de familia, tutor legal o apoderado.



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Supervisión y Gestión
del Servicio EducativoMejores
Peruanos
Siempre



PERÚ
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
NIVEL SECUNDARIA

CÓDIGO VIRTUAL

Observaciones:
Retiro(s): -
Traslado(s): 2018 - Aprobado automáticamente por el SIAGIE
Prueba(s) de ubicación: -
Convalidación / Revalidación: -

EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA....., quien suscribe;

CERTIFICA:

Que, la alumna: ha cursado estudios en este Centro Educativo del 1er. año a 5º año, siendo su escolaridad el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE POR GRADOS (DE 1RO A 5TO) EBR					PUNTAJE	PROMEDIO GENERAL	ORDEN DE MERITO
	1º	2º	3º	4º	5º			
NIETO ROBLEDO PEDRO	8.273	8.341	8.363	9.236	9.236	8.689	8.689	1º

Comas.....

DIRECTOR
(FIRMA Y SELLO)



N.º 0

Fecha de emisión: COMAS, 6 de enero del 2022
Hora de emisión: 08:56:24

Director

* Este certificado puede ser verificado en el sitio web del Ministerio de Educación (<http://certificado.minedu.gob.pe/validar>), utilizando lectora de códigos QR o teléfono celular enfocando al código QR; el celular debe poseer un software gratuito descargado de internet.
** EXO: exoneración del área de educación religiosa a solicitud del padre o madre de familia, tutor legal o apoderado.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

*Mejores
Peruanos
Siempre*

ANEXO 5

MODELO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

Lima, del 2022

La Dirección de la Institución Educativa “.....”

CONSIDERANDO:

Que, para la determinación del orden de mérito de los estudiantes egresados del 5º grado de Educación Secundaria de la modalidad EBR del año Escolar 2021 y de conformidad con la RVM N° 094-2020-MINEDU; la RM. 321-2017-MINEDU y RM. 334-2021-MINEDU, que establecen los procedimientos para la determinación de los cinco primeros puestos de los alumnos al concluir el Quinto Grado de Educación Secundaria.

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar el cuadro de mérito, que determina a los cinco (05) primeros alumnos que han obtenido los más altos promedios al concluir el 5to Año de Educación Secundaria, el cual se anexa a la presente resolución.

2°.- Elevar a Unidad de Gestión Educativa Local 04, toda la documentación para su respectiva visación.

Regístrese y comuníquese

Firma y Sello Director(a)

**PERÚ**Ministerio de
EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo*Mejores
Peruanos
Siempre***ANEXO 6****MODELO (OPCIONAL)****CERTIFICA**

EL DIRECTOR(a) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA – UGEL 04

Certifica el presente documento al alumno/a: identificado con DNI, en relación a sus notas de comportamiento y competencias transversales de acuerdo a lo dispuesto en la RVM. 094-2020-MINEDU, la RM. 321-2017-MINEDU y la RM. 334-2021-MINEDU, se detalla:

AÑO	GRADO	CALIFICATIVO DE COMPORTAMIENTO	CALIFICATIVO Gestiona su aprendizaje de manera autónoma	CALIFICATIVO Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC	INSTITUCION EDUCATIVA (Registrar solo si el estudiante curso estudios en otra IE)
2017					
2018					
2019					
2020					
2021					

Comas,

**DIRECTOR
(FIRMA Y SELLO)**